



00016 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 09 ENE 2015

VISTO, el expediente N° 3880/14 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, el expediente N° 4136/14 de fecha 18 de diciembre de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de diciembre de 2014 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que, el citado acuerdo tiene por objeto la realización de un proyecto de investigación "Relevamiento del gobierno político de la Seguridad en la Argentina desde el año 1880 hasta la actualidad" y de un documento integrador sobre la conformación de las burocracias de seguridad en la Argentina;

Que, este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2014, ha analizado y no ha encontrado objeciones al citado Acuerdo para su ratificación;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio suscripto el 18 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de siete (07) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Director Dpto. Humanidades y Artes  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00016/15



CONVENIO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y EL MINISTERIO DE  
SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por el Señor SECRETARIO DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN, Dr. Carlos Sergio CIPOLLA, con domicilio en la calle México 12, Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Ministerio", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA: Objeto** -El presente Convenio tiene por objeto la realización de un proyecto de investigación "Relevamiento del gobierno político de la Seguridad en la Argentina desde el año 1880 hasta la actualidad" y de un documento integrador sobre la conformación de las burocracias de seguridad en la Argentina, cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO.

**SEGUNDA: Obligaciones-**

"LA UNIVERSIDAD" asume las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las acciones que lo fueran acordadas.
- Designar personal capacitado para el desarrollo de las tareas acordadas.
- Asignar y solventar los recursos técnicos, tecnológicos y logísticos.
- Proponer, realizar y participar de reuniones periódicas con representantes de "El MINISTERIO" a fin de evaluar el desarrollo de las acciones acordadas y de ser necesario efectuar modificaciones.
- Afectar la totalidad de los fondos transferidos al financiamiento del presente Convenio.

Daniel Rodríguez Bozzani  
 Director Dpto. Humanidades y Artes  
 Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús



00016 / 15

Universidad Nacional de Lanús



• Archivar por el término de diez (10) años, de concluido el presente Convenio, toda la documentación original respaldatoria obrante en el marco de los fondos otorgados, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -UNIDAD DE COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias del control prevista en la Ley 24.156.

"EL MINISTERIO" asume las siguientes obligaciones:

- Disponer el pago a "LA UNIVERSIDAD" las sumas indicadas en la cláusula CUARTA del presente Convenio.
- Poner a disposición de "LA UNIVERSIDAD" toda la documentación objeto del presente Convenio.
- Brindar la colaboración que le solicite "LA UNIVERSIDAD" para el mejor desarrollo de las tareas previstas en este Convenio.

**TERCERA: Duración y vigencia**-El presente Convenio tendrá una vigencia de OCHO (8) meses computados a partir de su firma, debiendo ejecutarse las actividades comprometidas dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo que se aprueba como Anexo. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente sin expresión de causa su voluntad a la continuación, mediante preaviso escrito con un plazo de antelación de TREINTA (30) días corridos. La rescisión producida no dará derecho a resarcimiento o reclamo alguno en favor de ella ni afectará los trabajos en curso de ejecución, los que continuarán desarrollándose hasta su efectiva conclusión.

**CUARTA: Pagos**- El monto total del presente convenio asciende a PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$512.460,00.-), ajustándose la forma de pago al siguiente detalle:

- Un primer desembolso de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 256.230,00.-) se realizará conforme a las disponibilidades

Daniel Rodríguez Bozzani  
Director Dpto. Humanidades y Artes  
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00016/15

Universidad Nacional de Lanús



presupuestarias existentes, al momento de la firma del presente Convenio, en calidad de adelanto y contra la presentación de dicha factura;

• El saldo restante, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 256.230,00.-), será pagado contra entrega y recepción del Proyecto Final correspondiente por parte de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN, conforme las pautas establecidas en el Anexo y contra la presentación de dicha factura.

Los pagos se realizarán contra presentación de factura por parte de la UNIVERSIDAD en base a las disponibilidades presupuestarias del MINISTERIO.

**QUINTA: Supervisión** -La supervisión de las actividades previstas en la cláusula primera, estará a cargo de ambas partes. El "MINISTERIO" designa al SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN, Tec. Eduardo Javier ALONSO DNI N° 22.001.453 y la UNLA designa al Lic. Ernesto Justo LOPEZ DNI N° 7.596.712. La supervisión que se realizara sobre el plan de trabajo detallado en el Anexo, que forma parte constitutiva del presente Convenio, incluye la designación de los profesionales y asistentes técnicos que desarrollaran las tareas previstas en dicho plan de trabajo.

**SEXTA: Derecho de Propiedad** - Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este Convenio pertenecerán exclusivamente a "EL MINISTERIO".

**SÉPTIMA: Tercerización**- El presente Convenio no podrá ser cedido, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "LA UNIVERSIDAD" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que por su complejidad, mérito y/o conveniencia, le fuera imposible realizar por sí.

El pago a terceros será efectuado por "LA UNIVERSIDAD". Los terceros contratados en virtud de esta cláusula, también, quedarán obligados por la cláusula OCTAVA: Confidencialidad prevista en el presente, estando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" garantizar su cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad.

Daniel Rodríguez Bozzani  
Director Dpto. Humanidades y Artes  
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



**OCTAVA:Confidencialidad-** "LAS PARTES" se comprometen a cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las acciones tendientes a proteger la información de carácter técnico, económico, financiero, legal y comercial que se origine o intercambie con motivo de la ejecución del presente Convenio. El deber de confidencialidad incluye a todas las personas actuantes respecto a los datos a los que pudieran acceder en la intervención que les corresponda, se mantendrá durante la vigencia del presente convenio y perdurará sin condicionante alguno aún en caso de rescisión o conclusión por cualquier otra causa. Específicamente, "LA UNIVERSIDAD" se hace responsable ante "EL MINISTERIO" por el cumplimiento de esta obligación por parte de sus dependientes, miembros, asistentes, colaboradores y personal permanente o contratado para el desarrollo de las acciones acordadas en el marco del presente Convenio. Por ello, se acuerda que "LA UNIVERSIDAD" no podrá efectuar ningún tipo de comunicación, publicación y/o difusión de los datos recabados o información obtenida en el marco del presente, sin contar con la previa aprobación y autorización por escrito por parte de las máximas autoridades de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**NOVENA: Responsabilidades-** "EL MINISTERIO" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA UNIVERSIDAD", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto que se financia. A todo evento, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

**DECIMA: Domicilios-** El domicilio de "LA UNIVERSIDAD" indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

**DECIMA PRIMERA:Competencia** -Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen

Daniel Rodríguez Bozzani  
Directo(r) Dpto. Humanidades y Artes  
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00016 / 15



domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

8

En prueba de conformidad se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los... días del mes de... de 2014.

*[Signature]*  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

*[Signature]*  
Dr. Carlos Sergio Cipolla  
Secretaría de Planeamiento y Territorio  
Modelo de Seguridad

*[Signature]*  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Director Dpto. Humanidades y Artes  
Universidad Nacional de Lanús

*[Signature]*  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

*[Signature]*  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

*[Signature]*



00016 / 15

Universidad Nacional de Lanús



ANEXO

Líneas de trabajo MinSeg - UNLa

1. Desarrollo de proyecto de investigación "Relevamiento del gobierno político de la Seguridad en la Argentina desde el año 1880 hasta la actualidad".

Objeto. Realizar un proyecto de investigación conjunto UNLa/Ministerio de Seguridad de la Nación.

Coordinación académica a cargo de la Universidad por el Dr. Omar Dario Heffes (DNI 21.668.277).

Coordinación operativa por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación, Mag. Victoria Darraidou. (DNI: N° 29.636.277)

o **Fundamentación:**

El abordaje de las ciencias sociales sobre las fuerzas de seguridad y los cuerpos policiales representa un campo relativamente joven. Podemos señalar que es a partir de la década del 80 que comienzan a desarrollarse mayores producciones en este sentido. En tanto que los antecedentes de investigaciones previas fueron centralmente llevadas a cabo por las mismas fuerzas de seguridad (Barreneche, Kessler, Caimari).

Entre los temas trabajados, se destacan principalmente investigaciones sobre el rol de las fuerzas de seguridad y los cuerpos policiales en las dictaduras militares, las prácticas de violencia institucional con la recuperación de la democracia, así como trabajos desde la perspectiva de la criminología crítica, entre otros.

Con relación al diseño de las políticas públicas en materia de seguridad, existe cierto consenso al plantear una delegación política en esta materia, que dejó librada una autonomía orgánica, funcional y doctrinal a las policías (Saia, Barreneche).

El relevamiento de la literatura sobre la temática nos permite observar que el campo de conformación de las políticas públicas en materia de seguridad no ha sido poco desarrollado. Por lo que el presente trabajo se propone indagar sobre los procesos de tomas de decisión de las políticas centrales en materia de seguridad, poniendo especial énfasis en los actores intervinientes, sus intereses y el contexto en el que se desarrollaron las mismas, todo ello a fin de analizar el nivel de gobierno de las burocracias encargadas de la gestión de la seguridad.

En este sentido, la presente investigación pretende como propósito arrojar luz sobre esta temática, recuperando fuentes, recabando información y produciendo conocimiento de modo de realizar un aporte al campo de la conformación de políticas públicas en el campo de la seguridad.

Daniel Rodríguez Bozzani  
Director Dpto. Humanidades y Arte: Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López  
Consejo Superior:  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



- o **Objetivo General:** Describir la configuración histórica del gobierno político de la seguridad a través del estudio la burocracia nacional y las principales políticas públicas de seguridad en la Argentina desde el año 1880 hasta la actualidad.
- o **Objetivos específicos:**
  - Caracterizar e identificar los rasgos centrales de los contextos políticos en los que se conformaron las principales políticas públicas en materia de seguridad.
  - Analizar las normativas y los debates parlamentarios de vinculados a las políticas centrales en materia de seguridad
  - Analizar las estructuras burocráticas vinculadas al área de seguridad en cada período histórico a través de las estructuras orgánicas
  - Reconocer rupturas y continuidades en el gobierno político de la seguridad a partir de la construcción de una línea del tiempo.
- o **Resultados esperados:**
  - Producir un documento integrador sobre la conformación de las burocracias y el gobierno político de seguridad en la Argentina.
  - Realizar una edición interactiva de divulgación del conocimiento construido en la investigación.
- o **Metodología:**
  - Analizar normativa vinculada a la temática (Resoluciones, Decretos, leyes, debates parlamentarios,) realizar entrevistas en profundidad a informantes clave.
  - Realizar un seminario de discusión con expertos académicos especializados en la temática.
- o **Plan de Trabajo:**

Período: 8 Meses.-  
Integrantes: Coordinar de proyecto, 2 investigadores, 3 asistentes de investigación para realizar tareas de campo.

Daniel Rodríguez Bozzani  
Directo. Dpto. Humanidades y Arte  
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Directora  
Universidad Nacional de Lanús